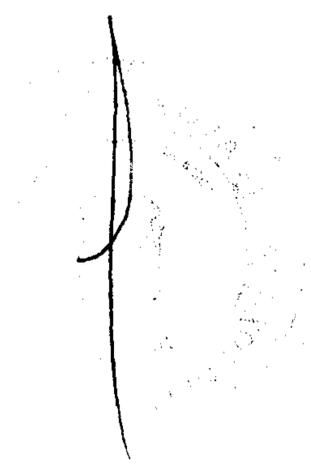


6324

000000012

**NUMERO 133><ESCRITURA DE  
 CONVERSION DEL CAPITAL  
 SOCIAL, AUMENTO DE  
 CAPITAL SUSCRITO,  
 FIJACION DE CAPITAL  
 AUTORIZADO Y REFORMA  
 PARCIAL DEL ESTATUTO  
 SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
 INMOBILIARIA GARCICO S.A.-  
 CUANTÍA: USDS. 800.00 -----**




**Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
 NOTARIO**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día VEINTIUNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL, ante mí, Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón, comparece el señor ingeniero José Miguel García Cornejo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por los derechos que representa de la compañía INMOBILIARIA GARCICO S. A., en su calidad de Gerente de la misma, conforme lo acredita con el correspondiente nombramiento que me presenta y que se inserta como documento habilitante. El compareciente, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, es hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Conversión del Capital Social, Aumento de Capital Social, Fijación de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA GARCICO S.A., a la que procede como

antes queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la Conversión del Capital Social, Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA GARCICO S.A., la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor ingeniero José Miguel García Cornejo, por los derechos que representa de la compañía INMOBILIARIA GARCICO S.A, en su calidad de Gerente de la misma, tal como lo acredita con la presentación de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que se inserta como documento habilitante en esta Escritura Pública.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO)** La compañía INMOBILIARIA GARCICO S.A. se constituyó con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, con un capital inicial de Dos millones diez mil sucres (Ochenta Dólares con Cuarenta centavos), mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos N. Díaz Casquete, el día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete;



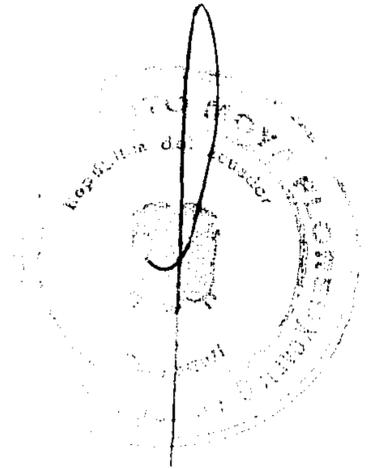
Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**DOS)** El veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco, se otorgó ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, Abogado Fernando Tamayo Rigail, Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía, en la cual la compañía aumentó su capital a diez millones de sucres (cuatrocientos dólares), escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. **TRES)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día veinte de diciembre del dos mil, resolvió por unanimidad: Convertir todos los valores referentes al Capital Social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Aumentar el Capital suscrito de la Compañía a la suma de OCHOCIENTOS Dólares de Los Estados Unidos de América; Fijar un Capital Autorizado de la Compañía en la suma de MIL SEISCIENTOS Dólares de Los Estados Unidos de América; Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y, Autorizar al Gerente de la Compañía, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública y realice todas las diligencias para su perfeccionamiento .- **CLAUSULA TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES:** El señor José Miguel García Cornejo, en su calidad antes invocada, declara de manera expresa que quedan convertidos todos los valores referentes al Capital Social de la compañía de sucres a dólares de los Estados

Unidos de América; y asimismo, quedan reemplazados los Títulos de Acción actuales, sus Talonarios, el respectivo Libro de Acciones y Accionistas, y los Registros correspondientes, con los valores en dólares de los Estados Unidos de América, conforme consta en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de diciembre del año dos mil, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante. **CLAUSULA CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL:** El señor José Miguel García Cornejo, en su calidad antes invocada, declara bajo juramento: **A)** Que el Capital Social de la Compañía queda aumentado en **CUATROCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América; es decir, a la cantidad de **OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de **DIEZ MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas (0,04/100), conforme consta en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte de diciembre del año dos mil, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante; **B)** Que el Capital Autorizado de la compañía queda fijado en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** **C)** Que las nuevas acciones a emitirse con motivo del presente Aumento de Capital han sido suscritas y pagadas conforme consta en el Acta de Junta General extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de diciembre del año dos mil; **D)** Que quedan

Guayaquil, Mayo 12 de 1.999

Señor  
JOSE MIGUEL GARCIA CORNEJO  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cumplo con poner en su conocimiento, que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA GARCICO S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien reelegirlo a usted como GERENTE de la compañía, por un período de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE el 30 de Diciembre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 9 de Noviembre de 1.987.

Según los Estatutos Sociales, usted como GERENTE, tendrá la representación legal y extrajudicial de la compañía, así como todas las demás atribuciones que le confieren éstos y la Ley.

Muy atentamente,

*Sara Cornejo Vda. de Garcia*  
SARA CORNEJO VDA. DE GARCIA  
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO ELEGIDO.-  
Guayaquil, 12 de Mayo de 1.999.- Declaro ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Ave. Jorge Pérez Concha #319 y Diagonal, Cda. Urdesa, Guayaquil.

*Jose Miguel Garcia Cornejo*  
JOSE MIGUEL GARCIA CORNEJO  
C.C.# 0905317459



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de *Gerente*  
Pollo(s) *34313* Registro Mercantil No.  
*10.135* Repertorio No. *14.078*

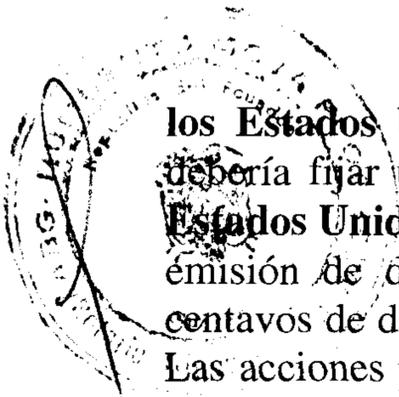
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, *25 de junio de 1.999*

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA GARCICO S.A. CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2000.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil, a las diez horas con quince minutos, en el local social de la compañía, se reúnen los accionistas de la compañía INMOBILIARIA GARCICO S.A., al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Preside la sesión, la titular de la compañía, la señora Sara Cornejo Viuda de García; y, como Secretario de la Junta, el Gerente de la compañía, el señor ingeniero José Miguel García Cornejo. La Presidenta de la sesión ordena se tome lista de los asistentes con la constancia de las acciones representadas, resultando que asisten los siguientes accionistas: **UNO)** El señor Jaime García Cornejo, por sus propios y personales derechos, propietario de dos mil ciento cuarenta y dos (2.142) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una de ellas (US\$ 0,04); **DOS)** Las señora María García de Pólit, por sus propios y personales derechos, propietaria de dos mil ciento cuarenta y dos (2.142) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una de ellas (US\$ 0,04); y, **TRES)** El señor ingeniero José Miguel García Cornejo, por sus propios y personales derechos, propietario de cinco mil setecientos dieciséis (5.716) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una de ellas (US\$ 0,04), que conforman la totalidad del capital suscrito de la compañía. Los accionistas presentes, deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, a fin de tratar el siguiente orden del día: **PRIMERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES; SEGUNDO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES Y SOBRE LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, TERCERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.** Constatado el quórum legal, la Presidenta de la sesión, declara formalmente constituida la Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía y se pasa a tratar el primer punto del orden del día, a efecto de lo cual toma la palabra el Gerente de la compañía quien manifiesta que al amparo del segundo inciso del artículo 11 de la Resolución del Superintendente de Compañías No.00.Q.IJ.008, de fecha 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial del 3 de mayo del 2000, es necesario optar por la conversión expresa señalada en las normas de aplicación de las Reformas en la Ley de Compañías, introducidas como consecuencia de la Ley de Transformación Económica del Ecuador. Consecuentemente, la Junta delibera como corresponde sobre lo planteado por la Presidenta de la Compañía y decide por unanimidad: **PRIMERA: CONVERTIR TODOS LOS VALORES REFERENTES AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. SEGUNDA: REEMPLAZAR LOS TITULOS DE ACCION ACTUALES, SUS TALONARIOS, EL RESPECTIVO LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, Y LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES, CON LOS VALORES EXPRESADOS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Acto seguido, la Junta General pasa a tratar de inmediato el segundo punto del orden del día, mantiene la palabra el Gerente de la compañía, quien manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la compañía, para cumplir con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías que ha fijado como Capital Social mínimo para las sociedades anónimas, la suma de **ochocientos dólares (US\$ 800,00) de**

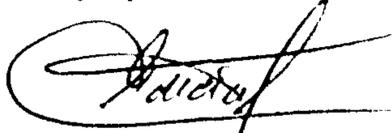


los Estados Unidos de América; y asimismo, manifiesta que consecuentemente se debería fijar un capital autorizado de **mil seiscientos dólares (US\$ 1.600,00) de los Estados Unidos de América**. Dicho Aumento de Capital se llevaría a cabo mediante la emisión de diez mil (10.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04/100) de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Las acciones provenientes de dicho aumento, serían suscritas y pagadas en un cien por ciento de su valor en numerario al contado, por los accionistas a prorrata de su participación actual; es decir, de la siguiente forma: **a)** El señor Jaime García Cornejo, suscribe dos mil ciento cuarenta y dos (2.142) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; **b)** La señora María García de Pólit, suscribe dos mil ciento cuarenta y dos (2.142) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, **c)** El señor ingeniero José Miguel García Cornejo, suscribe cinco mil setecientos dieciséis (5.716) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Acto seguido, la Junta pasa a deliberar brevemente sobre lo planteado y toma en forma unánime las siguientes resoluciones: **TERCERA: APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400,00); ES DECIR, A LA SUMA TOTAL DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00), MEDIANTE LA EMISIÓN DE DIEZ MIL (10.000) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (0,04/100) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS; CUARTA: FIJAR UN CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA EN MIL SEISCIENTOS DOLARES (US\$ 1.600,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; QUINTA: APROBAR LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES QUE REALIZA LA COMPAÑÍA, COMO QUEDO ACORDADO.** Acto seguido, la Junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día, para el efecto toma la palabra la Presidenta de la compañía, quien propone que en virtud de las resoluciones tomadas por la Junta General, sería necesario reformar el Artículo Quinto y Séptimo del Estatuto Social de la compañía pertinente al Capital Social, de tal manera que quede así: **“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares (US\$ 1.600,00) de los Estados Unidos de América. El Capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares (US\$ 800,00) de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (0,04/100) de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Dichas acciones estarán contenidas en títulos, que cumpliendo los requisitos de ley, podrán representar una o varias de ellas.”** **“ARTÍCULO SÉPTIMO: Las acciones deberán estar numeradas de la cero uno a la veinte mil inclusive, y los títulos para su validez llevarán las firmas del Presidente y Gerente de la Compañía”.** Luego de escuchar la propuesta de la Presidenta, la Junta delibera al respecto y resuelve por unanimidad: **SEXTA: REFORMAR EL ARTICULO QUINTO Y SÉPTIMO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CONFORME A LA SUGERENCIA REALIZADA POR LA PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA, SEGUN EL TEXTO PROPUESTO Y TRANSCRITO EN ESTA ACTA.** Finalmente, aprobados como han sido el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía en los términos expuestos, la Junta General resuelve por unanimidad: **SEPTIMA: AUTORIZAR AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA O A QUIEN LEGALMENTE LO SUBROGUE, PARA QUE SUSCRIBA Y OTORGUE LA ESCRITURA PUBLICA DE**

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, ASI COMO PARA QUE PROCURE SU APROBACION POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y SU POSTERIOR INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL.** No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un momento de receso para efecto de la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, con lo que se levanta la sesión siendo las once horas con veinte minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes. f.- Sra. Sara Cornejo Viuda de García, Presidente de la Junta; f.- Ingeniero José Miguel García Cornejo, Gerente – Secretario de la Junta; f.- Jaime García Cornejo; f.- María García de Pólit; f.- José Miguel García Cornejo.

**CERTIFICO:** Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía para los fines legales pertinentes.

Guayaquil, 20 de diciembre del 2000



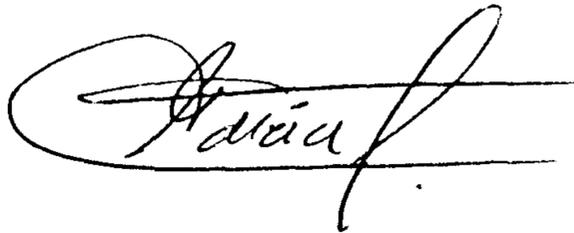
Ing. José Miguel García Cornejo  
Gerente – Secretario de la Junta



AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Reformados los Estatutos Sociales de la Compañía en los términos y conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte de diciembre del año dos mil; E) Que los suscriptores del presente Aumento de Capital, son de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a esta Escritura Pública para que formen parte integrante de ella: **UNO)** Nombramiento de Gerente de la compañía INMOBILIARIA GARCICO S.A.; **DOS)** Copia certificada del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA GARCICO S.A. celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil; y, **TRES)** Demás documentos de Ley. **TRANSITORIA MANDATO.-** Queda ampliamente autorizada la Abogada Marjorie Chedraui de Valverde para que presente todos los escritos y realice todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario, inclusive queda expresamente autorizada para que presente los testimonios de la Escritura Pública respectiva y solicite su aprobación a la Superintendencia de Compañías de Guayaquil. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo. Firmado) Ilegible. Marjorie Chedraui de Valverde, Registro número nueve mil cuatrocientos noventa y seis – Guayas. **HASTA AQUI LA MINUTA.-** La compareciente, en su calidad antes invocada, aprueba el contenido de la minuta inserta, la

misma que queda elevada a Escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente: **Uno)** Nombramiento de Gerente de la compañía INMOBILIARIA GARCICO S.A.; **Dos)** Copia Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de diciembre del año dos mil. Leída que fue por mi, el Notario, al compareciente, la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



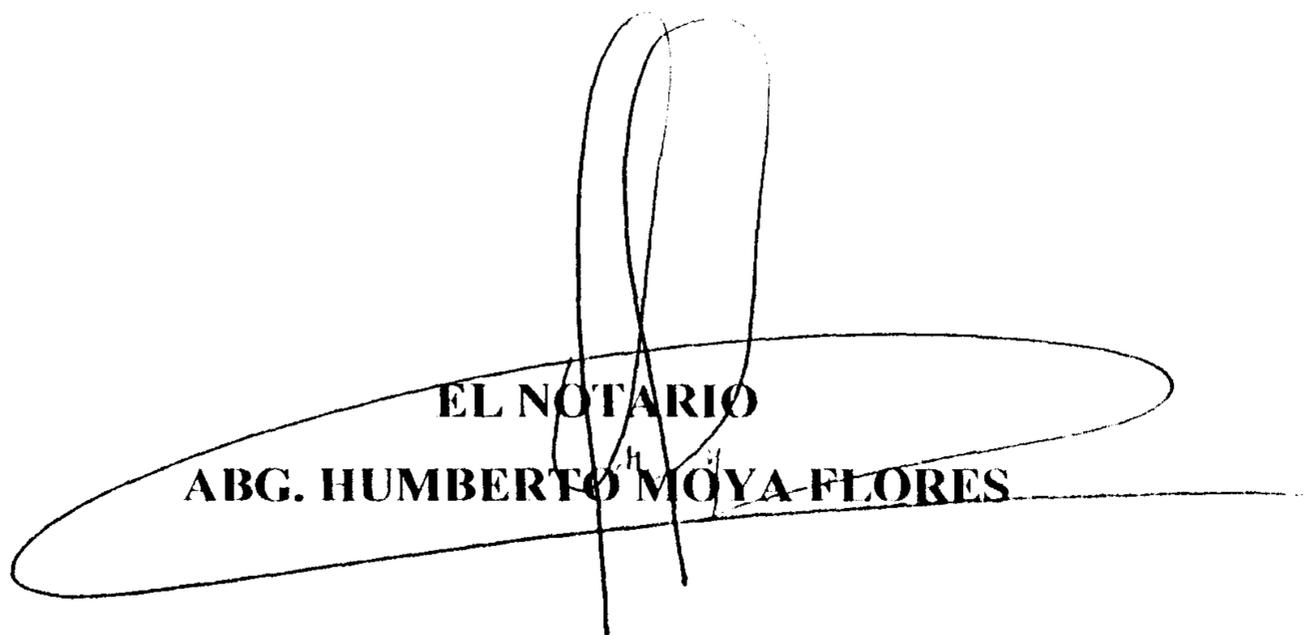
**ING: JOSÉ MIGUEL GARCÍA CORNEJO**

**C.C. 0905317459**

**C.V. 0304-237**

**INMOBILIARIA GARCICO S.A.**

**R.U.C. No. 0990893403001**



**EL NOTARIO**

**ABG. HUMBERTO MOYA FLORES**

000000008



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

... DE LA ... ANTE ... Y ... ... ... ... ...  
... ARCHIVO ... ... ... ... ... TERCER  
... ... EN SIETE FOJAS UTILES ... ... ...  
... ...

GUAYAQUIL, 29 DE DICIEMBRE DEL 2.000

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores  
Notario del Cantón Guayaquil

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE  
DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **01-G-IJ-0001344**  
DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE  
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **15 DE  
FEBRERO DEL 2001**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL  
MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSION DEL  
CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE  
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA **INMOBILIARIA GARCICO S.A.**, LA  
MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **21 DE  
DICIEMBRE DE 2.000**.

GUAYAQUIL, 16 DE FEBRERO DEL 2001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores  
Notario del Cantón Guayaquil

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-18-000134 dictada el 15 de febrero del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión de Capital Autorizada, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía Inmobiliaria Guarúco S.A.

19.777/  
19.787, número 4.342 del Registro Mercantil y anota en bajo el número 5.649 del Repertorio. Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 6 de Marzo del 2001

*[Handwritten signature]*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).-  
Guayaquil, 6 de Marzo del 2001

*[Handwritten signature]*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

